

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Catorce de octubre de dos mil veinte

Procedimiento	Verbal
Radicado No.	05001 31 03 019 2019- 00326 00
Providencia	Requiere a la llamada en garantía

Previo a impartir trámite al poder (cfr. fl. 2 Archivo 02 Cdo. 3) y la contestación a la demanda que allega **Seguros Generales Suramericana S.A.** (Cfr. fls. 3-37 Archivo 02 Cdo. 3), se requiere a ésta con el fin de que dé cumplimiento a la directriz trazada en el Art. 5° del Decreto 806 de 2020, el cual establece que “*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*”. En ese sentido, el referido poder deberá proceder de la dirección electrónica notificacionesjudiciales@sura.com.co.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

230dd0dfd455a8bf58e866ef616f4fdaaacb52dae9a59449fdd6d26658edd6e

Documento generado en 14/10/2020 01:31:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>